

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL
DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Manuel del Rosario Báez Guerra.

SRES. CONCEJALES

Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero

D. Odoni Rodríguez Cardona.

Dña. María Inmaculada Martín González.

Dña. María Teresa Hernández Pérez.

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández.

Dña. Heliadora Falcón Santana.

Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

D. Jaime Hernández Rodríguez

D. Jorge E. Marrero Arencibia

D. Juan M. García Díaz.

Dña. María del Pino García Marrero.

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Pablo Baena Calderón.

AUSENCIA

D. Samuel M. Santiago Macías

En la Casa Consistorial de Firgas, a once de noviembre del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel del Rosario Báez Guerra, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS
ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de septiembre (Ordinaria) de 2013.

Conocida la misma y no habiéndose presentado observaciones, la referida acta queda aprobada.

2º.- DACION DE CUENTA DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

A).- El Pleno del Ayuntamiento queda informado de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 05 de septiembre (Ordinaria), 19 de septiembre (Ordinaria), 26 de septiembre (Extraordinaria), 03 de octubre (Ordinaria), 09 de octubre (Extraordinaria), 17 de octubre (Ordinaria), 18 de octubre (Extraordinaria y Urgente), 23 de octubre (Extraordinaria) y 24 de octubre (Extraordinaria) de 2013.

B).- Asimismo, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía emitidas entre los días 04 de septiembre y 04 de noviembre de 2013, desde la número 449/13 a la 547/13.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACION DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2013 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“Visto que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Cabildo el día 25 de marzo de 2013, se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión de Ayudas de Emergencia Social.

Visto que el Convenio de Colaboración tiene por objeto articular la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la tramitación, resolución y abono de ayudas de Emergencia Social, con el fin de atender la demanda de prestaciones económicas, formulada a través de los Servicios Sociales Municipales para cubrir necesidades básicas ante situaciones de extrema necesidad. Estableciéndose que las ayudas se concederán por el Cabildo Insular de Gran Canaria, a petición de los Servicios Sociales Municipales, tras la comprobación por los mismos de la situación de emergencia o extrema necesidad de los solicitantes.

Visto que por la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/04/13, se aprobó la adhesión del Ayto. de Firgas al citado convenio, siendo ratificado por Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 11/06/13, el cual fue firmado con fecha 02/05/13.



Visto que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Cabildo el día 28 de junio de 2013, se aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión de Ayudas de Emergencia Social, en la que se introducen modificaciones en los apartados tercero, quinto y sexto de la letra A) de la Cláusula Octava.

Examinada la documentación obrante en el expediente, por la Concejalía de Servicios Sociales se propone al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Adenda del Convenio de Colaboración del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos de Gran Canaria, de fecha 28/06/2013, para la Gestión de Ayudas de Emergencia Social 2013, por la que se modificaron los apartados tercero, quinto y sexto de la letra A) de la Cláusula Octava del citado Convenio.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Cabildo de Gran Canaria y dar traslado del mismo a la Concejalía de Servicios Sociales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de las resoluciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.”

Conocido el mismo y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, por unanimidad de los asistentes, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESION AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2013.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“Vista la Orden nº LOR2013CA01109 de fecha 28/10/13 de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se consignan los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de aportaciones dinerarias, para financiar el desarrollo de acciones de emergencia social y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.

Visto el Acuerdo Marco, firmado con fecha 15/10/13, entre la FECAM y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, en virtud del cual se asignan unas cantidades de financiación a favor de los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo de Acciones de



Emergencia Social 2013, correspondiendo al Ayuntamiento de Firgas la cantidad de 9.334,46 €, con el objetivo de paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de canarios, dado el importante aumento del paro y de la demanda de servicios sociales.

Vista la Carta remitida por el Presidente de la FECAM, de fecha 15/10/13, en la que se solicita de esta Entidad Local la Adhesión al citado convenio para la ejecución del citado programa.

Visto el informe favorable, de fecha 04/11/13, emitido por el Área Técnica de Servicios Sociales.

Examinada la documentación obrante en el expediente, por la Concejalía de Servicios Sociales se propone al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma adhesión al Acuerdo Marco, firmado con fecha 15/10/13, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de concesión de una aportación económica, por importe de 9.334,46 €, para emergencia social en Firgas, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, coincidente con la cuantía determinada en el Anexo I del referido Acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo y de la solicitud de adhesión a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de las resoluciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.”

Antes de proceder a la votación se ausenta el Sr. Marrero Arencibia.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó el punto a votación acordándose, por unanimidad de los asistentes, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

5º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACION CONJUNTA DE CARÁCTER ACADEMICO Y DE INVESTIGACION.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“Visto el Convenio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que tiene por objeto regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica, para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura, la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica, es por lo que se tiene a bien proponer la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, que consta en el expediente, entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación.

El contenido del citado Convenio es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y AYUNTAMIENTO DE FIRGAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSÉ REGIDOR GARCÍA, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. Q3518001G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, actuando en nombre de esta Institución Académica en virtud de nombramiento conferido por Decreto 47/2012, de 10 de abril, del Presidente del Gobierno de Canarias (BOC nº 73, de 13.04.2012), y en uso de la facultad atribuida por los artículos 81, 84 a) y 149 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias (BOC nº 57, de 24.03.2003).

De otra, el Sr. D. Manuel del Rosario Báez Guerra, en calidad de Alcalde-Presidente de la institución Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas con CIF P-3500800-B, con domicilio en Plaza San Roque nº1, C.P. 35430, Gran Canaria, Las Palmas. En uso de la facultad atribuida por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN:

I. Que la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, creada por Ley Territorial 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, se rige por sus propios Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de



Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y conforme a las citadas disposiciones, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior --docencia, estudio e investigación--, que realiza mediante el cumplimiento, entre otros, de los fines siguientes:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.

- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, tecnológico y económico, tanto nacional como, en particular, de la Comunidad de Canarias.

- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos técnicos y científicos o de creación artística.

Para llevar a efecto estos fines, puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

II. Que el Ayuntamiento de Firgas tiene como objetivos estudiar e investigar las aguas minero-medicinales, minerales naturales, de manantial, potables y agua de mar. Así como la utilidad del clima en general sobre la salud humana.

III. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.

IV. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio Marco de Colaboración** de acuerdo con las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Del objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.

b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

SEGUNDA: De las áreas prioritarias de actuación

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán **programas de actuación conjunta**, especialmente los relacionados con las áreas prioritarias siguientes:

- a) Área(s) de Agua y Clima
- b) Estudios e investigaciones conjuntas.
- c) Intercambio de estudiantes, profesores e investigadores.
- d) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- e) Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.

TERCERA: Del desarrollo de los programas y acciones

El presente Convenio Marco no conlleva ningún gasto.

Los programas y acciones a emprender se desarrollarán posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante **acuerdos singularizados** referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente convenio, como anexos del mismo.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos competentes de las dos Instituciones, para cada uno de los acuerdos singularizados en que ésta se concrete.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos singularizados en las distintas áreas, las partes firmantes podrán recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas.

CUARTA: Del seguimiento del convenio

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio Marco, así como en los futuros convenios específicos que al amparo del mismo se celebren, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de tres meses, a partir de la firma del presente convenio. Esta Comisión tendrá asimismo las funciones previstas en la Estipulación Séptima y cuantas le asignen en posteriores convenios y normas de desarrollo.



La Comisión estará compuesta por un total de cuatro miembros, designados paritariamente por cada institución. Tales miembros serán el máximo representante de cada Institución o persona en quien delegue, que en el caso de la Universidad será el Rector o Vicerrector respectivamente, junto con otra persona más designada por cada Institución a su elección. La presidencia de la comisión recaerá en el representante de una de las Instituciones, alternándose la misma cada año a partir de la fecha de firma del convenio. La alternancia se iniciará en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, así como cuantas veces se estime oportuno. En sus deliberaciones el voto del presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate. Una vez constituida, la comisión elaborará y aprobará su reglamento de actuación en el plazo máximo de seis meses.

QUINTA: De la duración del Convenio

La duración de este Convenio se considera de 5 años, por lo que estará vigente durante este período y mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Convenio Marco, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

SEXTA: De la titularidad y explotación de los resultados

Los aspectos relacionados con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos a desarrollar al amparo de este Convenio, deberán someterse a lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo, las partes pactasen para cada una de las acciones a emprender, otros acuerdos que deberán estar recogidos para cada caso en los convenios específicos que se formalicen.

SÉPTIMA: De la jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan resolver definitivamente dichas cuestiones litigiosas a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

OCTAVA: De la colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Ilustre Ayuntamiento de la villa de
Firgas**

Fdo.: D. José Regidor García
Rector Magfco.

Alcalde-Presidente

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos que sean necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.”

Antes de proceder a la votación se incorpora el Sr. Marrero Arencibia.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó el punto a votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

**6º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACION DE ACUERDO
ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE FIRMA DEL
CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OBRA “CANCHA DE PADEL
LOMO EL PINO”.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09 de octubre de 2013, y cuyo contenido es el siguiente:

6º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A).- ACUERDO SOBRE RATIFICACIÓN FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OBRA “CANCHA DE PÁDEL LOMO EL PINO”.

Visto que, con fecha 17/04/13, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Firgas, para hacer efectiva la financiación destinada a la ejecución de la obra denominada “CANCHA DE PADEL LOMO EL PINO”, por importe de 59.999,99 €, los miembros de la Junta de Gobierno ACUERDAN:

PRIMERO.- Ratificar la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y el Ayuntamiento, que consta en el expediente, suscrito el día 17/04/13, por importe de 59.999,99 euros, financiado al 100 % por el referido Instituto Insular, que tiene por objeto regular la cooperación financiera para la “Cancha de Pádel Lomo El Pino”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

TERCERO.- Ratificar este acuerdo en el próximo pleno ordinario del Ayuntamiento de Firgas.”

Conocido el mismo por la Presidencia se aclara que se han hecho gestiones para intentar cambiar el destino al arreglo del campo de fútbol “Domingo Ponce y Bienvenido Angulo”, pero desde el Cabildo la respuesta ha sido negativa.

Toma la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para manifestar que su grupo se opone rotundamente a este punto, y que el Cabildo no es quién para decidir que actuaciones debemos adoptar dentro de las competencias del deporte, ya que nuestras instalaciones están muy deficitarias, por lo que entiende que no se debería aceptar esa subvención.

Termina su intervención diciendo que les llama la atención la existencia de un informe de reparo de la Interventora y desfavorable del Secretario, al tiempo que hacen constar expresamente en acta que “nos oponemos tajantemente a que la subvención se ejecute.”

Seguidamente el Sr. Hernández Rodríguez solicita de la Presidencia se le ceda la palabra al Secretario, pero no se le concede y les invita a que consulten sobre el asunto al Secretario en cualquier otro momento.

Seguidamente se pasó el punto a votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos en contra de COMFIR, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

7º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACION DE INTERES GENERAL A LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “2ª FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO”.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización cuyo tenor es el siguiente:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de la Sra. Hernández Pérez, y la abstención del Sr. Rodríguez Cardona, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“Visto el escrito presentado por D. Antonio Hernández Guerra, en calidad de Presidente de la “Comunidad de Regantes Presa del Trapiche-Bañaderos” interesando la declaración de Interés General de las obras descritas en el proyecto denominado “2ª Fase de distribución de agua de riego”.

Visto el informe emitido en tal sentido por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de enero de 2013, que concluye:

En virtud de lo expuesto y ya que la solicitud pertenece a una Comunidad de Regantes inscrita en el Registro Insular de Comunidades de Regantes, se puede considerar que las obras descritas en el proyecto denominado “2ª Fase de distribución de agua de riego”, bajo expediente de licencia de obra municipal nº 44/06, como de INTERES GENERAL, al objeto de que se pueda acceder por parte de sus promotores, a las autorizaciones administrativas necesarias para la correcta realización del proyecto.

Considerando asimismo que la referida Comunidad la integran 113 propietarios, la mayor parte agricultores, entre los que se encuentra el Cabildo de Gran Canaria, es por lo que se tiene a bien proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar el proyecto denominado “2ª FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO”, como obras de interés general y de utilidad pública, al objeto de que por parte de la Comunidad de Regantes Presa del Trapiche-Bañaderos” se pueda acceder a subvenciones, autorizaciones administrativas y exenciones procedentes.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a las partes interesadas.”

Conocido el mismo toma la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para manifestar que no tiene conocimiento de en que consiste el proyecto de riego.

Seguidamente, previa explicación y después de un breve debate se pasó el punto a votación acordándose, por unanimidad de los asistentes, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

8º.- MOCIONES QUE PRESENTEN LOS GRUPOS POLITICOS POR RAZON DE URGENCIA

No hubo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A).- Se abre el turno de ruegos y preguntas en el que COMFIR, a través de los Sres. Hernández Rodríguez y Marrero Arencibia, exponen:

1ª.- ¿Qué subvenciones se han otorgado a los diferentes clubes deportivos y escuela de música desde 2008 hasta la actualidad?

La Presidencia responde que se contestará por escrito.

2ª.- En relación al Decreto 450/13, expediente disciplinario a un funcionario. ¿En qué estado se encuentra?

La Presidencia responde que está prácticamente cerrado, añadiendo la Sra. Concejala de Personal que se encuentra en la fase de alegaciones.

3ª.- El Decreto 464/13 autoriza el pago a justificar a D. Jesús Manuel Alemán Falcón para financiar un gasto de alojamiento en bungalow, dentro del programa "Hogares Compartidos". ¿A qué se refiere?

La Sra. Hernández Marrero le responde que una vez al año los chicos del centro ocupacional y sus monitores pasan una jornada en el sur.

4ª.- Sobre el Decreto 476/13, ¿se ha resuelto el problema del proyecto denominado "Repavimentación Calle Los Menores y Adyacentes"?

La Presidencia le responde que se encuentra en vía judicial.

5ª.- El Decreto 480/13 resuelve dar copia de expedientes sancionadores al Sr. Rodríguez Cardona. ¿Para qué?

La Sra. Hernández Marrero le responde que se trata de un tema personal relacionado con la denuncia de un vecino.

6ª.- A la vista de un Decreto que cambia el turno de los Policías para cubrir la fiesta del Pilar, ruega se tenga en consideración que ni se partan los servicios ni se les asignen turnos excesivos, sobre todo después de haberles quitado complementos.

7ª.- El Decreto 487/13 aprueba el Marco Presupuestario a medio plazo, ¿Cuál es el marco presupuestario de los dos años?

La Presidencia le responde que contestará por escrito.



8ª.- Ruego se tomen medidas en relación a las multas a vehículos municipales, ya que es la segunda vez en menos de tres meses.

9ª.- El Decreto 509/13 aprueba la anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados contraídos erróneamente, que se expresan en un anexo, ¿Por qué no aparece el anexo?

La Presidencia le responde que le contestará por escrito, aunque puede consultarlo en las dependencias donde se encuentra.

10ª.- ¿Por qué existen varios expedientes urbanísticos caducados?

La Presidencia le responde porque así los ha informado el técnico.

11ª.- En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 05.09.13, ¿Por qué se aprueban facturas con reparo e informes de disconformidad de la Interventora?

La Sra. Hernández Marrero le responde que existe acuerdo y hay un beneficio para la administración.

12ª.- Sobre la contratación de una empresa externa para el suministro de una fotocopidora, arrendamiento sin opción de compra, oferta económicamente más ventajosa, adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 19.09.13, ¿algunas de esas tres empresas que se invitan están dentro del expediente anterior que se resolvió?, ¿Cuál es la intención?

La Presidencia le responde que dichas empresas nada tienen que ver con lo que ocurrió en el mandato pasado.

13ª.- ¿En que estado se encuentra el expediente relativo a la duplicidad del contrato de la fotocopidora?

La Presidencia le responde que en “stand by”.

14ª.- En la Junta de Gobierno Local de 27/9/13 existe una partida de gasto con el concepto de “postales”, y otra partida con el nombre de “otros gastos” ¿a qué se refieren?

La Sra. Hernández Marrero le responde que el concepto de “postales” son gasto de correo y “otros gastos” es la denominación que aparece en el presupuesto.

15ª.- En relación a la obra de los parques infantiles, ¿por qué existen informes desfavorables de la Intervención y Secretaría?

La Presidencia le responde “para su tranquilidad la obra está hecha”.



16ª.- Ruega que se tome nota y se deje de realizar actuaciones que provoquen nota de reparo de la partida por adquisiciones de compromisos superiores al crédito autorizado.

17ª.- ¿Por qué se reintegra 24.722,66 euros principal y en 8.494,86 euros intereses demora en relación al Proyecto “Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento a la Mujer 2007-2010”?

La Presidencia le responde que le contestará por escrito.

18ª.- ¿De qué trata el expediente disciplinario incoado a D. Vicente Hernández García?

La Presidencia le responde que le contestará por escrito.

19ª.- ¿A qué se debe el reparo de la Intervención en la última nómina?

La Presidencia le responde que le contestará por escrito.

20ª.- Ruega se haga un reconocimiento y agradecimiento al club CLUMONFIR por su trabajo en la RUTA DORAMAS.

21ª.- En relación a la reivindicación en la plaza de San Roque con el club de fútbol, el campo “Domingo Ponce” lleva abandonado más de un año y se pretende hacer una cancha de pádel en muy poco tiempo, ¿por qué dijiste que la obra del campo de fútbol ya estaba licitada?

La Presidencia responde que está en proceso de licitación.

22ª.- ¿Cuándo se tiene previsto ejecutar la obra de la C/ Ramón Benítez?

La Presidencia le responde que la ejecuta el Cabildo.

23ª.- Ruega tener acceso al plan de ajuste.

La Presidencia le responde que puede venir por la tarde para ver el expediente.

24ª.- Rogamos tener acceso a los ingresos que tuvo el Ayuntamiento para la festividad de San Roque 2012 y 2013.

25ª.- ¿Qué pasa con el Presupuesto de 2013?

La Presidencia le responde que no se ejecutará, que está prorrogado el de 2012.

26ª.- En relación a los despidos del personal de la Residencia y de la Radio, ¿se ha liquidado a 45 días por años la Residencia y el de la Radio no ha llegado?



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

La Presidencia le responde que le contestará por escrito.

B).- Seguidamente se contesta a la pregunta que no fue resuelta en el pleno ordinario anterior, formulada por el Sr. Marrero Arencibia:

3.- Visto el decreto 334/13, relacionado con una demanda interpuesta por el trabajador D. Segundo J. Vega Herrera contra este Ayuntamiento y FOGASA, ¿Por qué se condena a esta administración?

RESPUESTA: Porque entiende la Jueza que debía haberse respetado las vías del artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, para el caso de movilidad funcional inferior con mantenimiento de salario, o del 41 del Estatuto de los Trabajadores para la modificación salarial del actor, siempre y cuando estuviere dentro de los límites de aquel.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas y diecinueve minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.